

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 15/03/2012, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan, para el año 2012, pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/4684]

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 68.2, que corresponde a las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su capítulo IX, artículo 92, expresa como finalidad de la educación de personas adultas el compromiso con los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha en la adquisición, actualización o ampliación de sus conocimientos, garantizando la consecución de nuevas competencias para el desarrollo personal y profesional. Dichas enseñanzas se desarrollarán, como señala el artículo 93, de la manera más flexible y abierta, tanto en su diseño como en su progreso, permitiendo la máxima adaptación a las necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los destinatarios.

La Orden de 26 de febrero de 2009 de la Consejería de Educación y Ciencia, regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En el artículo 3.1 contempla la publicación de las convocatorias anuales mediante una Resolución.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, modificado por Decreto 269/2011, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2012 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte de las personas mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Participantes

Podrán concurrir a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en cada una de las convocatorias las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) En todo caso: tener cumplidos los dieciocho años el día de la celebración de las pruebas.
- b) Según corresponda:
 - No estar cursando con carácter oficial enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.
 - No estar cursando con carácter oficial enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en cualquiera de sus modalidades y en los mismos ámbitos que solicita para las pruebas.
 - Haber renunciado a la matrícula oficial con una antelación no inferior a un mes con respecto a la finalización del plazo de inscripción en las pruebas.

Tercero. Inscripciones y documentación

1. Las solicitudes se formularán según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, y en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm>. Podrán presentarse en los centros en los que se realizarán las pruebas, en los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes o en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán utilizarse los siguientes medios:

- Sistema telemático habilitado en www.jccm.es.
- Mediante llamada al teléfono 012, tal como establece el artículo tercero del Decreto 89/2003, de 27 de mayo.
- Mediante fax, según la provincia donde se solicite la inscripción, en los siguientes números referidos a los respectivos Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes:

Albacete: 967 216320

Ciudad Real: 926 210791

Cuenca: 969 176403

Guadalajara: 949 885272

Toledo: 925 259994

2. A la solicitud de inscripción se podrá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad; en el caso de personas extranjeras, tarjeta de residencia en vigor, salvo cuando se trate de ciudadanos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes les sea de aplicación el régimen comunitario, en cuyo caso será suficiente con la presentación del documento de expedición del Número de Identificación de Extranjeros por la autoridad competente.

b) Si posee estudios anteriores:

- Fotocopia compulsada del libro de escolaridad, del historial académico o la certificación de las calificaciones obtenidas emitida por el centro donde cursara sus estudios.

- Certificación de las calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años.

c) Si presenta discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento:

- Un informe técnico emitido por la Consejería competente en esta materia u organismo equivalente de otras administraciones, en el que se exprese el grado y las características de la discapacidad padecida y las medidas concretas necesarias para la adaptación en el tiempo y en los medios.

d) Si ha renunciado a su matrícula oficial:

- Fotocopia de la renuncia a la que hace referencia el apartado segundo de la presente Resolución, con registro de entrada en el centro.

3. Los solicitantes conservarán copia del Anexo I como justificante de haber efectuado la inscripción para su posterior presentación en el momento del inicio de las pruebas. En caso de presentación a través de una oficina de Correos, tanto el original como la copia para el interesado deberán contener el correspondiente sello de Correos.

4. Los secretarios de los centros donde se celebren las pruebas libres deberán verificar que los aspirantes cumplen los requisitos de edad y no matriculación en enseñanzas oficiales conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con las especificaciones del apartado segundo de la presente Resolución, así como los específicos de índole académica en su caso, relacionados con la convalidación de los ámbitos en los que se estructuran las pruebas.

Cuarto. Plazos de inscripción

El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción será del 10 al 26 de abril, ambos incluidos, para la convocatoria de junio. Para la convocatoria de septiembre el plazo de presentación será del 15 de junio al 3 de julio de 2012, ambos incluidos.

Quinto. Convocatorias y difusión

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden de 26 de febrero de 2009, los centros sede de las pruebas publicarán los listados de admitidos y excluidos en las siguientes fechas:

a) Para la primera convocatoria, el listado provisional se publicará, hasta el día 30 de mayo de 2012; el listado definitivo, hasta el día 14 de junio de 2012.

b) Para la segunda convocatoria, el listado provisional se publicará, hasta el día 9 de julio de 2012; el listado definitivo, hasta el día 13 de julio de 2012.

2. Las pruebas del año 2012 se celebrarán los días 21 de junio y 13 de septiembre.

3. Los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes, a través de los Servicios de Inspección de Educación y de Planificación y Centros, informarán de todos los aspectos relativos a las mismas y coordinarán su aplicación.

Sexto. Lugares de celebración de las pruebas

1. Una vez oídos los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes, durante el año 2012 las pruebas se celebrarán en los centros relacionados en el Anexo II de esta Resolución.

2. Los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar su realización en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad Autónoma cuando existiesen solicitudes de internos en estos centros.

Séptimo. Nombramiento de los tribunales

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de febrero de 2009, los tribunales serán nombrados por los titulares de cada uno de los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes, una vez conocido el número de aspirantes de la primera convocatoria en la provincia.

2. La fecha límite para el nombramiento de los tribunales titulares y suplentes que han de valorar las pruebas correspondientes al año 2012 en las convocatorias de junio y septiembre será el 1 de junio.

Octavo. Desarrollo de las pruebas

1. Las pruebas tendrán lugar en sesiones de mañana y tarde, en jornada única. En la sesión matutina se realizarán las pruebas correspondientes a los ámbitos Científico-Tecnológico y Social. En la sesión vespertina se realizará la prueba correspondiente al ámbito de la Comunicación.

2. La prueba del ámbito Científico-Tecnológico dará comienzo a las 9 horas y finalizará a las 12 horas. La prueba del ámbito Social dará comienzo a las 12:30 horas y finalizará a las 14 horas. La prueba del ámbito de la Comunicación dará comienzo a las 16:30 y finalizará a las 18.30.

3. Para poder realizar los exámenes correspondientes, los aspirantes presentarán ante los miembros del tribunal la siguiente documentación:

- a) Copia de la solicitud de inscripción, firmada y registrada o comprobante de su correcta remisión mediante fax.
- b) Documento Nacional de Identidad. Las personas extranjeras presentarán el Número de Identificación de Extranjeros y, en su caso, tarjeta de residencia en vigor.

4. Al inicio de las pruebas, los miembros del tribunal informarán a los aspirantes de los siguientes aspectos:

- a) Estructura de las pruebas y tiempo para su realización.
- b) Lugar donde se publicarán los resultados de las mismas.
- c) Lugar y horario de recogida del certificado de superación total o parcial de las pruebas libres.
- d) Lugar y plazo establecido para la presentación de reclamaciones, en caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas.

5. Los participantes en las pruebas podrán ir provistos de diccionario de la Lengua extranjera por la que hayan optado para la prueba del ámbito de la Comunicación, y de máquina cuyo uso exclusivo sea calculadora, para la prueba del ámbito Científico-Tecnológico.

6. El tribunal extenderá un justificante de asistencia a aquellas personas que lo soliciten.

7. Los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes y los tribunales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones necesarias para aquellas personas con discapacidad, que así lo hayan hecho constar en la solicitud de inscripción.

Noveno. Desarrollo y supervisión.

Se autoriza a los coordinadores de los Servicios Periféricos de Educación, Cultura y Deportes, a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Décimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de marzo de 2012

La Directora General de Organización
Calidad Educativa y Formación Profesional
ISABEL COUSO TAPIA

SIIQ
ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

1. DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		DNI/NIE		TARJETA RESIDENCIA	
LUGAR DE NACIMIENTO		PAÍS		FECHA DE NACIMIENTO	
TELÉFONO DE CONTACTO			CORREO ELECTRÓNICO		
DOMICILIO:			Nº	Piso	Letra
LOCALIDAD			PROVINCIA		

2. ÁMBITOS EN LOS QUE SOLICITA INSCRIBIRSE					
COMUNICACIÓN. Lengua extranjera elegida para la prueba (1)					
-Lengua castellana y literatura					
-Lengua extranjera (2)		Inglés		Francés	
SOCIAL					
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO					

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (3)	
	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros, incluyendo, en su caso, tarjeta de residencia en vigor.
	Fotocopia compulsada del libro de escolaridad, historial académico o certificación de calificaciones emitidas por el centro donde cursó estudios.
	Certificación de calificaciones relativas a convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años.
	Informe técnico en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación en tiempo y medios necesarias.
	Fotocopia de la renuncia a la matrícula como alumno oficial.

4. CENTRO SOLICITADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	

DECLARA: Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que no se encuentra matriculado en enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria ni de Educación Secundaria para personas adultas en los mismos ámbitos.

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que se celebrarán en el centro arriba indicado, en la convocatoria de _____ del presente año 2012.

Autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que solicite a la Administración del Estado y a otros departamentos de la Administración Autonómica los datos necesarios para la tramitación de la presente solicitud (4).

Según dispone la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales consignados en este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Dicho fichero tiene como finalidad la mencionada anteriormente. Mediante una solicitud escrita dirigida a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, con domicilio en Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo, puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

_____, a _____ de _____ de 2012

(Sello del Centro)

(Firma)

SR/A. COORDINADOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en los centros de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. El orientador le informará sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de la prueba. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

A) INSTRUCCIONES GENERALES:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante y centro.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales y firmar la solicitud.

B) INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS (llamadas que aparecen en la solicitud)

- (1) El ámbito de la Comunicación está dividido en materias. Marque con X aquellas en las que solicita inscribirse (Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera)
- (2) Si marca la materia de Lengua extranjera ponga X solamente en uno de los idiomas: inglés o francés.
- (3) Marque con X en la casilla que corresponda al documento aportado.
- (4) Marque con X si no desea aportar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI o Fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor o NIE en su caso.
 - Fotocopia compulsada del libro de escolaridad, historial académico o certificación de calificaciones emitidas por el centro, siempre que hubiese cursado las enseñanzas de ESO en Castilla-La Mancha con posterioridad al curso 2006-2007. Si los estudios se hubieran realizado hasta el mencionado curso o en otra Comunidad Autónoma, no será posible la comprobación de datos, por lo cual es necesario aportar esta documentación.
 - Informe técnico en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación en tiempo y medios necesarias, siempre que obre en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ANEXO II

Relación de centros en los que se celebrarán las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, en las convocatorias del año 2012.

Provincia de Albacete:

Centro de Educación de personas adultas "Los Llanos".

C/ Diego de Velázquez, 12. C.P. 02002 Albacete. Telf.: 967244272.

Provincia de Ciudad Real:

Centro de Educación de personas adultas "Antonio Gala".

C/. Bernardo Balbuena, 5. C.P. 13002 Ciudad Real. Telf.: 926214766.

Provincia de Cuenca:

Centro de Educación de personas adultas "Lucas Aguirre".

C/ San Esteban, 1. C.P. 16001 Cuenca. Telf.:969212711.

Provincia de Guadalajara:

Centro de Educación de personas adultas "Río Sorbe".

C/ Río Sorbe, nº 19. C.P. 19004 Guadalajara. Telf.: 949212899.

Centro de Educación de personas adultas "Clara Campoamor".

Avda. Siglo XXI, s/n. C.P. 19200 Azuqueca de Henares. Telf.: 949262235.

Provincia de Toledo:

Centro de Educación de personas adultas "Gustavo Adolfo Bécquer".

P/ Villa de París, s/n. C.P. 45003 Toledo. Telf.: 925229017.

Centro de Educación de personas adultas "Polígono".

Avda Boladiez, s/n. C.P. 45007 Toledo. Telf.: 925234079.

Centro de Educación de personas adultas "Francisco Largo Caballero".

Avda. Pío XII, nº 2. C.P. 45600 Talavera de la Reina. Telf.: 925812452.